



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, diez de mayo de dos mil veintitrés.

VISTOS:

1.- El informe del delegado señor Adolfo Moraga Guerra del rodeo organizado por el Club Pelluhue Barrio Estación, realizado el 22 y 23 de abril de 2023, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 30% en la primera, segunda y tercera serie libre.

2.- El informe del jurado señor Andrés Saravia Ramírez del mismo rodeo en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 20 % del total.

3.- En ambas cartillas se denuncia haberse corrido en la primera, segunda y tercera serie libre novillos bajo el peso reglamentario.

4.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado."

5.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal de Honor, encuadra dentro del rango de ganado que no cumple con el peso reglamentario que va del 11% al 49%.

SE RESUELVE:

Acoger a tramitación la denuncia formulada.

Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 55-2023.

Sancionar con tres fechas de castigo de suspensión de toda actividad deportiva para los socios del Club Pelluhue Barrio Estación y con la obligación de que los próximos tres rodeos que organice el club deberá hacerlo con la asistencia de un Delegado Rentado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Asociación Cauquenes, al Club Pelluhue Barrio Estación y a la gerencia deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, Bustamante, del Rio, Norambuena y Fica.

Rol 55-2023.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente